



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°224/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9385BE (2024)

- Fecha de Ingreso 06.12.2024.
- Acta de Observaciones de fecha 07.02.2025.

Buin, 13 de Mayo del 2025.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Aprobación de Modificación de Permiso de Edificación por el procedimiento establecido en el Art. 5.1.17 de la O.G.U.C., Expediente N°9385BE de fecha de ingreso **06 de Diciembre del 2024** de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°01350 Lote Min Capital III, Rol SII 315-33 (M)**, propiedad de [REDACTED] otros, patrocinado por la profesional [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 03 de Febrero del 2025 de la propiedad ubicada en **Calle Bajos de Matte N°03590 Lote 2B, Rol SII 315-33(M)**, propiedad [REDACTED] patrocinado por la profesional [REDACTED] da al profesional patrocinante.

CONSIDERANDO:

1. Se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U.C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. El expediente mantiene algunas observaciones planteadas en el Acta primitiva tales como: corregir la carga de ocupación de Local comercial, en el sentido que esta aún deberá rectificarse, esto debido a no existe materializado el destino oficina en segundo piso.
3. Se informa a su vez que la propiedad cuenta con una tramitación de Modificación de Superficie predial según consta en Resolución N°138/2025 de fecha 25.03.2025, modificación de superficie la cual no se encuentra reflejada en el presente reingreso.
4. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 03 de Febrero del 2025, fecha del acta de observaciones primitiva del expediente BU N°9385BU.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Aprobación de Modificación de Permiso de Edificación por el procedimiento establecido en el Art. 5.1.17 de la O.G.U.C., Expediente N°9385BE de fecha de ingreso **06 de Diciembre del 2024**, cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a derechos municipales, se informa que, al momento de ingreso del presente expediente, no se registraron derechos municipales cancelados, por lo que no procede generar devoluciones al propietario de la presente solicitud.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl